

BASES ESPECIALES TECNICAS

1.-OBJETIVO:

Se requiere servicio de traslado para los estudiantes de la comuna de Hualqui hacia la comuna de Chiguayante, beneficiarios del Programa "Apoyo al Estudiante", solo de ida..

2.- NORMAS APLICABLE:

La normativa vigente que rigen a los Organismos de la Administración del Estado indica que se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras"; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, en adelante el "Reglamento"; por la Ley N° 19.880.

3.- PRESUPUESTO DISPONIBLE:

El presupuesto disponible para el servicio requerido es de \$ 28.000.000 impuestos incluidos, según se detalla en el siguiente cuadro:

Recorrido	Horario de salida	Descripción
1	07 am	Calle Gabriela mistral esquina pasaje santa Cecilia , sector santa josefina con dirección a Chiguayante altura colegio obispo san miguel 8 oriente.
2	07 am	Calle Bio bio esquina bombero Perret, población entre ríos con dirección a Chiguayante altura colegio obispo san miguel 8 oriente.
Los recorridos pueden variar de acuerdo a orden de calles o dificultad de tránsito, sin ir en desmedro de las partes al igual que los horarios.		

4.- PARTICIPANTES:

Podrán participar y ofertar todas aquellas personas naturales, jurídicas o Unión Temporal de Proveedores (UTP), chilena o extranjeras, que estén previamente inscritos en www.mercadopublico.cl, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el Reglamento de la Ley de Compras, que se encuentren habilitadas para contratar con el Estado de Chile, conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 4 de la Ley 19.886, en sus modificaciones, así como en otros cuerpos normativos, conforme a la legislación vigente, a fin de participar en los procesos que dan origen con motivo de estas bases tipo cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. En caso de ser persona jurídica, estas deberán encontrarse habilitadas, conforme a lo dispuesto en los artículos 8° y 10° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

5.- CRITERIO DE EVALUACIÓN:

Ítem	Observaciones	Ponderación
2 Oferta Económica	Menor precio ofertado. fórmula a evaluar (menor precio/precio señalado en su oferta)* 75	75%
3 Calidad Técnica	Año del vehículo: 2026 al 2019 (20 puntos) - 2018 al 2011 (15 puntos) – 2010 al 2003 (10 puntos)	20%
4 Pacto de Integridad o Ética	Oferente Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal. 05 puntos No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal. 0 puntos 5%	5%

Resolución de Empates:

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en la sumatoria de los resultados de los criterios de evaluación Oferta Económica + Pacto de Integridad o Ética. Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en la sumatoria de los criterios de evaluación calidad técnica + Pacto de Integridad o Ética. Y, por último, habiendo aplicado los criterios anteriores, y si aún persistir el empate, el oferente que se adjudique la propuesta será el que haya ingresado su oferta al portal del www.mercadopublico.cl, con mayor antelación, según se indique la fecha y hora en ficha de presentación de oferta.

a) Evaluación de las ofertas.

La evaluación de las ofertas y posterior elaboración de Informe de Evaluación de la propuesta será realizada por una comisión designada, para este efecto y nombrada por Decreto Alcaldicio, previo a la apertura, el que posteriormente será ingresado al Sistema de Información como documento anexo. La comisión tendrá un plazo máximo de 2 días hábil para estudiar, analizar y aplicar la metodología o pauta de evaluación a las ofertas que cumplan con la presentación de los antecedentes requeridos para participar del proceso. La comisión evaluadora tendrá plena facultades y atribuciones para:

- Solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y/u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que en ningún caso podrán constituir modificaciones de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.
- Podrán solicitar a los oferentes que presenten antecedentes complementarios que aclaren o ilustren de mejor forma sus ofertas, siempre que dichos antecedentes se hayan producido y/u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. • Podrán efectuar consultas y/o solicitar aclaraciones o precisiones a los antecedentes presentados por los oferentes, sin que exista un límite determinado de solicitudes de consulta y/o aclaraciones sobre una determinada materia.
- Toda la comunicación con y del oferente se realizará exclusivamente a través de foro inverso disponible en el sistema de información www.mercadopublico.cl
- La Comisión tendrá la facultad de verificar a través de cualquier medio, la debida autenticidad de cualquier documento presentado por los oferentes, especialmente aquellos que digan relación con la experiencia, quedando así mismo facultada para dejar INADMISIBLE la oferta a aquellos oferentes que la referida información resulte ser falsa, incompleta, incongruente, inconsistente o discrepante o que no exista plena concordancia o equivalencia entre los antecedentes contenidos en la oferta; bastando una simple comprobación de los antecedentes.

La Comisión se reserva el derecho de calificar defectos de forma, omisiones o errores de menor importancia siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes ni la correcta evaluación de las propuestas.

Con todo lo anterior, la Comisión preparará un informe de evaluación donde se indicará en orden de prelación, él y los oferentes mejor evaluados y que cumpla con todos los requisitos administrativos, técnicos y económicos solicitados, debiendo contener un resumen del proceso con todos los participantes y las evaluaciones realizadas indicando el puntaje que haya obtenido los respectivos proponentes.

Dicho informe será propuesto a Sr. Alcalde o quien lo subrogue, informe que debe señalar el o los oferentes mejor evaluados y que cumplan con todos los requerimientos solicitados en el proceso, para su posterior aprobación, según corresponda. En general, el procedimiento de evaluación y adjudicación se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley.

b) Adjudicación:

La adjudicará a un oferente que haya ofertado todo lo solicitado y que haya obtenido el más alto puntaje, de acuerdo a los criterios de evaluación y sus ponderaciones. Así mismo, la Municipalidad declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan con los requisitos o condiciones establecidas en las presentes bases especiales, como también podrá, además, declarar desierta cuando no se presenten ofertas o cuando estas no resulten conveniente a los intereses del municipio.

c) Notificación de Adjudicación:

El oferente adjudicado será notificado a través del sistema [www.mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl), transcurrida las 24 horas de ingresado el Decreto Alcaldicio que Adjudica la presente, como asimismo a los demás oferentes que hubiesen participado en la presente publicación.

d) Plazo de Adjudicación:

El plazo para adjudicar será hasta de 3 días hábiles contados desde el cierre esta. Si por causas no imputable a la Municipalidad, las que serán oportunamente informadas a través del sistema de información, no se pueda cumplir con la fecha indicada para adjudicar, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando las razones de esta, la cual no podrá exceder los 20 días hábiles adicionales al plazo ya establecido, voluntad que será sancionada por el correspondiente acto administrativo.

e) Emisión de Orden de Compra:

El plazo máximo para la emisión de orden de compra será 3 días hábiles desde el día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl, al proveedor adjudicado.

f) Re adjudicación:

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo con el resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta.

6.- Multas:

El Coordinador del Contrato podrá, en caso de incumplimiento o falta contractual por parte del adjudicatario, que signifique el incumplimiento total o parcial del contrato, multar a este en atención a la gravedad de la falta, lo que será determinado como se indica más adelante.

Verificada la falta por el Coordinador del Contrato, notificara por escrito al adjudicatario, a través de correo electrónico informando que se ha incurrido en una falta, con indicación de la multa a aplicar. La multa procederá por cada incumplimiento o falta contractual que se produzca y se cobrará en la respectiva factura correspondiente al servicio prestado, la municipalidad estará facultado para cobrarla administrativamente rebajando del valor neto de la correspondiente factura del estado de pago. Para ello, la empresa deberá emitir una Nota de Crédito rebajando el monto de la multa asociada a la correspondiente factura.

En virtud de lo establecido en el Art. N° 136 del Decreto N° 661, el tope de aplicación de multas no podrá superar el 30% del valor total del contrato, el superar este porcentaje, procederá al término anticipado del contrato.

Causales y monto de las multas

FALTA	MULTA
Se aplicará una multa diaria sobre el monto neto del mensual, por cada día de atraso en la entrega de los servicios.	3% del valor neto de la factura mensual
Se aplicara una multa por servicio no entregado de acuerdo indicado en su oferta.	5% del valor neto de la factura mensual
En el caso de encontrarse los conductores con su licencia de vencida o con los documentos de los vehículos.	5% del valor la factura mensual.
En caso de que el proveedor realice un cambio de conductor o vehículo, sin previo aviso al ITO responsable.	3% del valor la factura mensual.
Si presenta daños y/o desgastes de los neumáticos y puertas del vehículo, lo cual podría provocar un accidente grave	5% del valor la factura mensual.
Se aplicara una multa por servicio no entregado de acuerdo indicado en su oferta.	5% del valor neto de la factura mensual

Ante la ocurrencia de casos de fuerza mayor o caso fortuito (de acuerdo al Art. N° 45 del Código Civil) u otras circunstancias no imputables al proveedor, debidamente acreditadas por éste, las multas quedaran sin efecto.

Procedimiento para la aplicación de la multa:

En caso de verificarse alguna causal de multa de las indicadas en el punto anterior, el Coordinador del Contrato la notificará por escrito al Adjudicatario, a través de correo electrónico.

El proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para formular sus descargos por escrito dirigido al Coordinador del Contrato, quién deberá resolverlos dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles contados desde la presentación de éstos.

En caso de existir circunstancias que eximan de responsabilidad al Adjudicatario, el Coordinador del Contrato archivará los antecedentes del caso. En caso contrario, el Coordinador del Contrato aplicará la multa correspondiente por medio de un acta que deberá ser notificada al Adjudicatario.

Aplicada una multa, procederán en favor del Adjudicatario, los recursos dispuestos en la Ley 19.880, que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado. Con el mérito de ellos o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubiesen formulado, el Coordinador del Contrato resolverá y comunicara a Sr Alcalde, quien mediante Decreto Alcaldicio hará efectiva multa, siendo notificado al adjudicatario mediante correo electrónico registrado en la presentación de oferta y su correspondiente publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

“Servicio de traslado para estudiantes de la comuna”

1. Generalidades:

Estas especificaciones establecen las condiciones técnicas que impone la Municipalidad de Hualqui, para la contratación de servicios de traslado para los estudiantes de la comuna de Hualqui.

2. Objetivos:

El objetivo de la presente es contar con el servicio de traslado de alumnos **por el periodo del 10 de agosto del 2026 al 18 de diciembre del 2026** según horario y recorridos definidos e indicados en el numeral 6, otorgando un servicio que se rija por la normativa ministerial de transporte escolar vigente.

3. Requerimientos del servicio:

La contratación considera los servicios de traslado de alumnos desde Hualqui hacia la comuna de Chiguayante (sólo ida), de lunes a viernes, salvo días festivos. Para ello, se deberá considerar buses que tengan aire acondicionado, calefacción y baño, con la capacidad de pasajeros indicado en el numeral 6.

Para la correcta prestación del servicio, se debe contar con:

- Vehículo con condiciones de seguridad, mecánicas y legales al día.
- Chofer principal, que cumpla con los requerimientos excluyentes del servicio.
- Asistente de Bus Escolar que cumpla con los requerimientos excluyentes del servicio.

Funciones principales:

- Registrar diariamente la asistencia de los estudiantes que utilizan el servicio de transporte escolar, asegurando un control preciso de los pasajeros en cada recorrido.
- Acompañar y supervisar a los estudiantes durante el abordaje, el traslado y el descenso del bus escolar, garantizando su seguridad y bienestar en todo momento
- Velar por el comportamiento adecuado de los estudiantes dentro del vehículo, fomentando el respeto y cumplimiento de las normas del transporte.
- Comunicar cualquier incidencia o situación relevante al conductor del bus y/o a la coordinación escolar.
- Las mantenciones, gastos de repuestos, combustible, pago de chofer y cualquier otro costo asociado para la correcta prestación del servicio serán de cargo del proveedor.

4. Requerimientos excluyentes del servicio:

Serán condiciones esenciales para todo el periodo del servicio:

- a) Que los documentos de los conductores de los vehículos sean de la categoría adecuada y se encuentren en todo momento vigente.
- b) Que los documentos de los asistentes de los vehículos se encuentren sin anotaciones durante los meses del servicio.
- c) Que los vehículos tengan toda la documentación legal al día y vigente. Así como también su Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares (RENASTRE).
- d) La modificación del personal ofertado para la prestación del servicio debe ser oportunamente informada y debe cumplir con lo solicitado.
- e) En caso de avería, mantención u otra situación que impida la correcta prestación del servicio Contar con buses de reemplazo que cumplan con características similares a la de los vehículos ofertados.

5. Documentos necesarios para la contratación:

El oferente deberá presentar los siguientes documentos:

De los choferes:

- Copia cédula de identidad.
- Licencia de conducir clase A3
- Certificado de antecedentes sin anotaciones.
- Certificado de maltrato relevante sin anotaciones.
- Certificado de inhabilidad para trabajar con menores.
- Test de orina para la detección de Drogas

De los asistentes:

- Copia cédula de identidad.
- Certificado de antecedentes sin anotaciones.
- Certificado de maltrato relevante sin anotaciones.
- Certificado de inhabilidad para trabajar con menores.

- Test de orina para la detección de Drogas

De los vehículos:

- Padrón o certificado de anotaciones vigentes a nombre del proveedor (si el proveedor no es propietario del vehículo, deberá complementar con el documento que acredite el dominio del vehículo mientras dura el contrato ej: contrato de arriendo, comodato, leasing, etc.)
- Copia del Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares (RENASTRE). Con vigencia por el periodo total del servicio.
- Permiso de circulación al día.
- Certificado de revisión técnica al día.
- Seguro obligatorio (soap).
- Seguro de responsabilidad contra terceros a nombre del oferente o de la empresa (de acuerdo a la calidad jurídica que oferte, persona natural o jurídica).
- Seguro de Asiento pasajero a nombre del oferente o de la empresa (De acuerdo a la calidad jurídica que oferte, persona natural o jurídica).

6. Recorridos de los buses.

- Se solicitan 3 buses con una capacidad mínima de 42 pasajeros para realizar los siguientes recorridos:

Recorrido	Horario de salida	Descripción
1	07 am	Calle Gabriela mistral esquina pasaje santa Cecilia , sector santa josefina con dirección a Chiguayante altura colegio obispo san miguel 8 oriente.
2	07 am	Calle Bio bio esquina bombero Perret, población entre ríos con dirección a Chiguayante altura colegio obispo san miguel 8 oriente.
Los recorridos pueden variar de acuerdo a orden de calles o dificultad de tránsito, sin ir en desmedro de las partes al igual que los horarios.		

Antes de comenzar el servicio y previa coordinación con el Municipio se definirá cuál de los 2 recorridos se realizará con 2 buses.

7. Pago de servicios.

- El servicio será pagado dentro de los 30 días siguientes, previa presentación en la oficina de partes de la municipalidad de la factura.
- Adjuntar bitácora semanal del servicio.
- Presupuesto disponible: \$ 28.000.000.-